



JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO
ARMENIA, QUINDÍO
j04lctoarm@cendoj.ramajudicial.gov.co

Veinte (20) de junio de dos mil veintitrés (2023)

ASUNTO	AMPARO DE POBREZA
SOLICITANTE	JOHN JAMES ROJAS BLANDON
RADICADO	63001-31-05-004-2023-10004-01
DECISIÓN	Auto releva y designa nuevo abogado en amparo de pobreza

La profesional del derecho designada en este asunto como abogada de pobre a fin de que representara los intereses del peticionario JOHN JAMES ROJAS BLANDON, el pasado 23 de mayo de 2023, envió al buzón electrónico del juzgado escrito expresando que no puede aceptar el cargo para el cual fue designada y solicita el relevo del mismo, por cuanto se desempeña como defensora de oficio en más de cinco (5) procesos, para lo cual allegó toda la documentación con la cual acredita su designación dentro de los mismos (Nro. 009 expediente electrónico).

Por lo anterior, se designará nuevo abogado en amparo de pobreza en reemplazo de la que había sido designada como tal, para que ejerza la defensa del peticionario.

Para el efecto se nombra al abogado JUAN DAVID RIVEROS CARRERO, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.094.915.687 de Armenia, Quindío, y portador de la T.P. Nro. 253.943 del Consejo Superior de la Judicatura, y quien se puede ubicar en la carrera 12 No 21-18, edificio Gómez Mejía, oficina 204 de Armenia, Quindío, celular 3117430168- 3146261283, dirección electrónica juandavidriveroscarrero@gmail.com.

Envíese la comunicación respectiva al abogado designado por la secretaría del Juzgado.

Por lo expuesto, el Juzgado Cuarto Laboral del Circuito de Armenia, Quindío,

RESUELVE:

PRIMERO: Designar como abogado de pobre al profesional del derecho JUAN DAVID RIVEROS CARRERO, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.094.915.687 de Armenia, Quindío, y portador de la T.P. Nro. 253.943 del Consejo Superior de la Judicatura, y quien se puede ubicar en la carrera 12 No 21-18, edificio Gómez Mejía, oficina 204 de Armenia, Quindío, celular 3117430168- 3146261283, dirección electrónica juandavidriveroscarrero@gmail.com

Envíese la comunicación respectiva a la abogada designada por la secretaría del Juzgado.

SEGUNDO: Por Secretaría insértese el auto en los estados electrónicos, regístrese la actuación en Siglo Justicia XXI y comuníquese esta determinación al peticionario al correo electrónico suministrado por este 1992nicolas17abril@gmail.com.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firma electrónica
LOURDES ISABEL SUÁREZ PULGARÍN
Juez

Fjfm.

Firmado Por:
Lourdes Isabel Suarez Pulgarin
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 004
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f185d19f67a43cc83880818a109c9df9745cf753ca4ef12454f81757113bc016**

Documento generado en 20/06/2023 07:06:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>